



## NORMATIVA HORARIOS COMERCIALES

Actualmente Altea está declarada zona de Gran Afluencia Turística, en los períodos comprendidos entre el domingo de Ramos y el lunes siguiente al Lunes de Pascua (lunes de San Vicente) y entre el 1 de julio y el 30 de septiembre. Esta declaración conlleva la libertad horaria de todos los establecimientos de Altea.

El Decreto Ley 1/2015, de 27 de febrero, del Consell, de horarios comerciales en la Comunitat Valenciana, establece que las zonas de gran afluencia turística que estuvieran declaradas con anterioridad a la entrada en vigor del citado decreto-ley ( 3 de marzo de 2015), como es el caso de Altea, mantendrán la consideración de zonas de gran afluencia turística durante dos años más. Con al menos tres meses de anterioridad a finalizar dicho plazo, los ayuntamientos correspondientes deberán solicitar una nueva declaración de zona de gran afluencia turística de las mismas.

En el caso de Altea, mantendremos la declaración de zona de gran afluencia turística durante 2015 y 2016. Es decir, en junio de 2016 se debe solicitar a la Generalitat la nueva declaración de zona de gran afluencia turística. Se debe decidir si se solicita esta declaración o nos regimos por la ley de comercio y solamente se abren los comercios en el horario general y en los festivos hábiles para la práctica comercial que se publican cada año.